



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)

AL CONTRATO
988T1623-109

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, NÚMERO 988T1623-109, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023-2024 (PARTIDA 18 UMAE HP CMN SIGLO XXI), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LE DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha **18 de septiembre de 2023**, "LAS PARTES" celebraron el Contrato Abierto Plurianual número **988T1623-109**, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, número **LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023**, cuyo objeto consiste en la contratación del **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023-2024 (PARTIDA 18 UMAE HP CMN SIGLO XXI)**, con una vigencia a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, es decir, del 04 de septiembre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2024, por la cantidad mínima de **\$8,588,664.71 (OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 71/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$1,374,186.35 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 35/100 M.N.)**, que hace un total de **\$9,962,851.06 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 06/100 M.N.)**, y el monto máximo es por **\$17,161,479.03 (DIECISIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 03/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$2,745,836.64 (DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 64/100 M.N.)**, que hace un total de **\$19,907,315.67 (DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS 67/100 M.N.)**; conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATO**".
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA** de "**EL CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios prestados.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)

AL CONTRATO
988T1623-109

- III. A efecto de incrementar en un 20% (veinte por ciento) el monto de **“EL CONTRATO”**, **“EL INSTITUTO”**, con oficio número 371101100902/DA291/2014, de fecha 12 de septiembre de 2024, suscrito por la Jefa de la División de Especialidades Médicas y el Jefe del Servicio de Radiología e Imagen, ambos de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI, en su carácter de Administradores de **“EL CONTRATO”**, solicitaron a **“EL PROVEEDOR”** su anuencia para realizar dicha modificación, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en **“EL CONTRATO”**; mismo que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por **“EL PROVEEDOR”**, mediante escrito de fecha **13 de septiembre de 2024**, conforme a lo previsto en los artículos 52, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento; mismo que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- IV. Con Oficio número 371101100902/DA292/2024 de fecha 13 de septiembre de 2024, la Jefa de la División de Especialidades Médicas y el Jefe del Servicio de Radiología e Imagen, ambos de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitaron al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar el monto de **“EL CONTRATO”**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- V. Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2024/012968, de fecha 31 de diciembre de 2024, recibido en la misma fecha, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- VI. En atención a la petición formulada por la Jefa de la División de Especialidades Médicas y el Jefe del Servicio de Radiología e Imagen, ambos de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI, y de la Titular de la División de Servicios Integrales, como Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)

AL CONTRATO
988T1623-109

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Comparecen a la firma de este Convenio Modificatorio, en su calidad de Administradores de "EL CONTRATO", la Jefa de la División de Especialidades Médicas y el Jefe del Servicio de Radiología e Imagen, ambos de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI.
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000003804-2024, cuenta 42060424, de fecha 20 de agosto de 2024, suscrito por el Director Administrativo de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1 Bajo protesta de decir verdad, que la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto, a través del **C. Diego Noel Suárez Ruiz**, en su carácter de Representante Legal.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)

AL CONTRATO
988T1623-109

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la Cláusula **SEGUNDA**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar la Cláusula **SEGUNDA**, a efecto de incrementar el monto de "EL CONTRATO", como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto mínimo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2023 y 2024 es por la cantidad de \$10,306,397.65 (DIEZ MILLONES TRESCIEHNTOS SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 65/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$1,649,023.62 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL VEINTITRES PESOS 62/100 M.N.), que hace un total de \$11,955,421.28 (ONCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)

AL CONTRATO
988T1623-109

CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS 28/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Asimismo, que el monto máximo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2023 y 2024 es por la cantidad de **\$20,593,774.84 (VEINTE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 84/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$3,295,003.97 (TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRES PESOS 97/100 M.N.)**, que hace un total de **\$23,888,778.81 (VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 81/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	2023		2024		TOTAL	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
SUBTOTAL	\$1,722,938.61	\$3,747,108.34	\$8,583,459.04	\$16,846,594.50	\$10,306,397.65	\$20,593,774.84
I.V.A. (TASA 16%)	\$275,670.18	\$599,548.85	\$1,373,353.45	\$2,695,455.12	\$1,649,023.62	\$3,295,003.97
TOTAL	\$1,998,608.79	\$4,346,729.19	\$9,956,812.49	\$19,542,049.62	\$11,955,421.28	\$23,888,778.81

...

SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula **OCTAVA** de “**EL CONTRATO**”.

TERCERA.- “**LAS PARTES**” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en “**EL CONTRATO**”, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)

AL CONTRATO
988T1623-109

CUARTA.- “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente

Por lo expuesto, “LAS PARTES” manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de diciembre de 2024**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR “EL PROVEEDOR”
VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
R.F.C.: VIN011206P16

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]

C. DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)

AL CONTRATO
988T1623-109

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. LAURA PATRICIA THOMÉ ORTIZ

Jefa de la División de Especialidades Médicas en la
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI
R.F.C. [REDACTED]

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JOHNNY WALBERTO SÁNCHEZ GORDILLO

Jefe del Servicio de Radiología e Imagen en la
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HRJ/AJRG

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 01 (UNO) DEL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, NÚMERO 988T1623-109, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2023-2024 (PARTIDA 18 UMAE HP CMN SIGLO XXI), QUE CELEBRAN EN 07 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)**

**AL CONTRATO
988T1623-109**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

SIN TEXTO



Abel CM7



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha:		
Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2024		
Oficio:		
Of. N° 09 53 84 61 1CFE/2024/ 012968		
Procedimiento:		
LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023		
Número de Contrato:		
988T1623-109		
Firma DC:	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos

Presente

Por este conducto y a petición de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría del C.M.N. Siglo XXI "Dr. Silvestre Frenk Freud", CDMX, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 371101100902/DA292/2024, la elaboración de un convenio modificatorio para incrementar el 20% del monto mínimo y máximo, del contrato número 988T1623-109, suscrito con el proveedor VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en monto, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023, relativo a la contratación del "Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (SMI para HERI) 2023-2024" (Partida 18, UMAE HP CMN Siglo XXI); para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

012968

1. Oficio de solicitud
2. Oficio de aceptación del proveedor
3. Aceptación del proveedor
4. Suficiencia presupuestal
5. Oficio de viabilidad o factibilidad a la CTSMI
6. Vo. Bo. de la CTSMI

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo a la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría del C.M.N. Siglo XXI "Dr. Silvestre Frenk Freud", CDMX, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Asimismo, la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

012968

General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



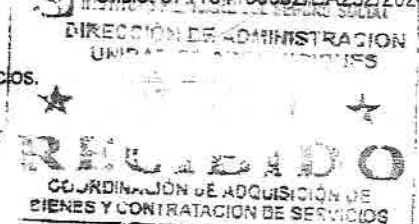
**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI
UMAE HOSPITAL DE PEDIATRIA DE C.M.N. SIGLO XXI
"DR. SILVESTRE FRENK FREUND"
DIVISION DE ESPECIALIDADES MEDICAS.

Ciudad de México a 13 Septiembre de 2024.
Oficio: 371101100902/DA292/2024

Lic. José Gonzalo Badillo Marino.
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Durango número 291, piso 4 Colonia Roma Norte.
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700 Ciudad de México.



C/Anexos

PRESENTE.

Con la finalidad de que la UMAE Hospital de Pediatría de C.M.N Siglo XXI, garantice la continuidad de la prestación de los del Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología intervencionista (SMI para HERI) 2023-2024 (partida 18 UMAE HP CMN Siglo XXI), solicito a usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento de la Ley de la Materia, se elabore Convenio Modificatorio 1 por ampliación de importé equivalente al 20% del presupuesto mínimo y máximo total correspondiente a la UMAE Hospital de Pediatría de C.M.N Siglo XXI Silvestre Frenk Freund del contrato 988T1623-109 (partida 18), relacionado al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio Número LA-050-GYR-050GYR988-T-16-2023, para la contratación del Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (SMI para HERI) 2023-2024 (partida 18 UMAE HP CMN Siglo XXI), del cual proporciono los datos relevantes a modificar.

Número de Contrato: 988T1623-109 (partida 18).
Proveedor: Vitalmex Internacional, S.A de C.V.
Vigencia del Contrato: 04 de septiembre de 2023 al 31 Diciembre de 2024.

El presente incremento del importe del 20% al monto mínimo y al monto máximo del contrato, en específico a la partida 18 correspondiente a la UMAE HP C.M.N SIGLO XXI.

PARTIDA 18	MONTO TOTAL DEL CONTRATO (2023-2024) SIN IVA		IMPORTE DE AMPLIACION SIN IVA		IMPORTE DEL CONTRATO CON AMPLIACION SIN IVA		IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON AMPLIACION CON IVA	
	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO	TOTAL DEL IMPORTE MINIMO DE AMPLIACION SIN IVA (20%)	TOTAL DEL IMPORTE MAXIMO DE AMPLIACION SIN IVA (20%)	IMPORTE MINIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MINIMO DE CONTRATO CON IVA	IMPORTE DE CONTRATO CON IVA
UMAE HOSPITAL DE PEDIATRIA C.M.N. SIGLO XXI	\$8,588,664.71	\$17,161,479.03	\$1,717,732.94	\$3,432,295.81	\$10,306,397.65	\$20,593,774.84	\$11,365,421.28	\$23,888,778.81

La modificación solicitada para el contrato 988T1623-109 (partida 18) es la siguiente:





DICE:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto mínimo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2023 y 2024 es por la cantidad de \$8,588,664.71 (OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 71/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$1,374,186.35 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 35/100 M.N.), que hace un total de \$9,962,851.06 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 08/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Así mismo que el monto máximo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2023 y 2024 es por la cantidad de \$17,161,479.03 (DIECISIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 03/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$2,745,836.64 (DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 64/100 M.N.), que hace un total de \$19,907,315.67 (DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS 67/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	2023		2024		TOTAL	
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
SUBTOTAL	\$ 1,722,858.81	\$ 3,747,108.34	\$ 6,865,726.10	\$ 13,414,298.89	\$ 8,588,664.71	\$ 17,161,479.03
IVA (TASA 4%)	\$ 275,870.18	\$ 599,548.85	\$ 1,098,516.18	\$ 2,146,287.79	\$ 1,374,186.35	\$ 2,745,836.64
TOTAL	\$ 1,998,608.79	\$ 4,346,657.19	\$ 7,964,242.28	\$ 15,560,586.48	\$ 9,962,851.06	\$ 19,907,315.67

DEBE DECIR:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto mínimo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2023 y 2024 es por la cantidad de \$10,305,397.65 (DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 65/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$1,649,623.62 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL VEINTITRES PESOS 62/100 M.N.) que hace un total de \$11,955,421.28 (ONCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTI UNO PESOS 28/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Así mismo que el monto máximo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2023 y 2024 es por la cantidad de \$20,593,774.84 (VEINTE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 84/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$3,295,003.97 (TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRES PESOS 97/100 M.N.), que hace un total de \$23,888,778.81 (VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 81/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CENTRO MEDICO NACIONAL S.O.L.O. XXI
U.R.L.E. HOSPITAL DE PEDIATRIA DE CALA. S.O.L.O. XXI
"DR. SILVESTRE FRENK FREUND"
DIVISION DE ESPECIALIDADES MEDICAS.

Los importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	2023		2024 CON AMPLIACIÓN		TOTAL CON AMPLIACIÓN	
	MINIMO	MÁXIMO	MINIMO	MÁXIMO	MINIMO	MÁXIMO
SUBTOTAL	\$ 1,722,938.61	\$ 3,747,108.34	\$ 8,583,459.04	\$ 16,843,594.50	\$ 10,306,397.65	\$ 20,593,774.84
IVA (TASA 15%)	\$ 275,670.18	\$ 559,548.85	\$ 1,373,353.45	\$ 2,695,455.12	\$ 1,649,023.62	\$ 3,295,003.97
TOTAL	\$ 1,998,608.79	\$ 4,346,557.19	\$ 9,956,812.49	\$ 19,542,049.62	\$ 11,955,421.28	\$ 23,888,778.81

Justificación de la solicitud del Servicio Médico Integral para hemodinamia y radiología intervencionista (SMI PARA HERI)

Siendo un Servicio indispensable y soporte de vida para realizar diagnósticos oportunos a los pacientes pediátricos hospitalizados y en consulta externa lo cual se traduce en llevar una pronta atención, recuperación, seguimiento y control. De no contar con dicho Servicio al amparo de un contrato vigente, se pone en riesgo la vida de los pacientes, además de enfrentarnos a posibles inconformidades, quejas o demandas por dichos derechohabientes.

La UMAE Pediatría Silvestre Frenk Freund, como Hospital de Especialidades Pediátricas, atiende patologías de alta complejidad, siendo referencia de Unidades Médicas de la Ciudad de México, Estado de México y Regiones Asignadas, esta UMAE tiene la particularidad de tener procesos adaptados a la población pediátrica, que en escenario actual de operación, el área médica utiliza las herramientas de soporte diagnóstico que se requieren para los pacientes que son atendidos; una patología que actualmente toma relevancia es la atención de malformaciones arteriovenosas que requieren embolización, manejo de aneurismas, tumores que requieren quimioembolización y abordaje de patologías complejas de la edad pediátrica. El Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (SMI para HERI), se aplica tanto en la fase diagnóstica (para precisar y certificar), como en la fase terapéutica (para resolver y corregir). Los procedimientos de Hemodinámica son imprescindibles para resolver los problemas de salud de la población cardiopata, neurológica, vascular periférica y no vascular como drenaje de abscesos, tratamiento de tumores con técnicas mínimamente invasivas algunas de las patologías en las que se indica los procedimientos de hemodinámica son: arteriosclerosis, oclusión de vasos por trombos o émbolos, por estenosis, aneurismas, incluidos los de origen congénito y arritmias. Las salas de hemodinámica y radiodiagnóstico en la actualidad son áreas clínicas indispensables para la atención adecuada de este tipo de pacientes. Tanto en la fase diagnóstica (para precisar y certificar el diagnóstico), como en la fase terapéutica (para resolver y corregir el problema), los procedimientos de hemodinámica son imprescindibles para resolver los problemas que tiene como base para la planificación de la mayoría de los procedimientos que antes eran completamente quirúrgicos, al cateterismo cardiaco diagnóstico, en el ámbito de la Neurocirugía ha venido a revolucionar el diagnóstico y terapéutica de enfermedades catastróficas como aneurismas intracraneales que antes sólo se podían abordar de forma abierta (craneotomía), por lo que es apoyo fundamental en el código de rescate de la enfermedad cerebrovascular, isquémica (embolias) o hemorrágicas (aneurismas, eventos vasculares hipertensivos hemorrágicos cerebrales), así mismo el rescate de vasos periféricos, en tromboembolias de extremidades, carótidas, o incluso el intervencionismo de grandes vasos como aneurismas de aorta, lesiones de cava (dominio de Angiología endovascular) por lo que este recurso es irrenunciable, para la cardiología, cirugía cardiovascular, neurocirugía, y angiología moderna. Al contar con el equipo funcional y bienes de consumo necesarios para atender al derechohabiente, a través del SMI se cumple con la premisa de "procedimiento diagnóstico o terapéutico programado, procedimiento realizado sin contratiempos".





GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI
U.M.A.E. HOSPITAL DE PEDIATRIA DE CMN SIGLO XXI
DR. SILVESTRE FERRIN FERRIN
DIVISION DE ESPECIALIDADES MEDICAS

Por lo anteriormente expuesto, solicito con toda atención el trámite necesario para contar con el recurso necesario para el funcionamiento del Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (SMI para HERI) 2023-2024 (partida 18 UMAE HP CMN Siglo XXI).

Se anexa la siguiente información:

- Oficio número 371101100902/DA291/2024, mediante el cual los Administradores del contrato correspondiente a la UMAE Hospital de Pediatría C.M.N Siglo XXI, solicita la anuencia al representante Legal de Vitalmex Internacional, S.A DE C.V.
- Escrito de la empresa Vitalmex Internacional, S.A DE C.V. mediante el cual acepta la ampliación solicitada, comprometiéndose a mantener los precios y condiciones del contrato 988T1623-108 (partida 18)
- Certificado de Disponibilidad con número 0000003804-2024.

Sin más que agregar reciba un cordial saludo y mantengo atención a su respuesta.

Antes de:

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. LAURA PATRICIA FLORES ORTIZ

Jefa de la División de Especialidades Médicas en la
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI
R.F.C. [REDACTED]

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. Johnny Walberto Sanchez Gordillo

Jefe del Servicio de Radiología e Imagen en la
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI
R.F.C. [REDACTED]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Ciudad de México, a 12 de Septiembre de 2024.
Oficio: 37/101100900/04291/2024.



C. Diego Noel Suarez Ruiz,
Representante Legal Vitalmex Internacional, S.A DE C.V.
Avenida Industria Eléctrica de México número 3,
Colonia San Pedro Barrientos, Tlalnepanitla de Baz,
Código postal 54010, Estado de México.
Teléfono: (55) 8850-1100.
Correos electrónicos: diego.suarez@kestam.com.mx ; [REDACTED]

Presente

En relación al contrato vigente número 988T1623-109 celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su Representante Vitalmex Internacional, S.A DE C.V. para la prestación del Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (SMI para HERI) 2023-2024 (partida 18 UMAE HP CMN Siglo XXI), cuenta 42080424 derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la cobertura de Tratados de libre Comercio con número LA-050-GYR-050GYR988-T-16-2023, Correspondiente a la UMAE Hospital de Pediatría C.M.N Siglo XXI.

Al respecto en mi carácter de Administrador solicito a su Representante manifieste por escrito su consentimiento de aceptación para continuar brindando el Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (SMI para HERI) 2023-2024 (partida 18 UMAE HP CMN Siglo XXI) en los mismos precios, términos y condiciones del contrato número 988T1623-109, bajo un Convenio Modificatorio 1 de incremento del 20%. En términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento de la Ley de la Materia.

PARTIDA 13	MONTO TOTAL DEL CONTRATO (2023-2024) SIN IVA		IMPORTE DE AMPLIACION SIN IVA		IMPORTE DEL CONTRATO CON AMPLIACION SIN IVA		IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON AMPLIACION CON IVA	
	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO	TOTAL DEL IMPORTE MINIMO DE AMPLIACION SIN IVA (20%)	TOTAL DEL IMPORTE MAXIMO DE AMPLIACION SIN IVA (20%)	IMPORTE MINIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MINIMO DE CONTRATO CON IVA	IMPORTE DE CONTRATO CON IVA
UMAE HOSPITAL DE PEDIATRIA C.M.N SIGLO XXI	\$8,568,864.71	\$17,161,479.03	\$1,717,732.94	\$3,432,295.81	\$10,306,397.65	\$20,593,774.84	\$11,955,421.28	\$23,888,778.81

En espera de una respuesta favorable, le agradezco su fina atención, enviándole un cordial saludo, quedando a sus órdenes para cualquier información al respecto en el siguiente correo electrónico laura.thome@imss.gob.mx ; johnny.sanchez@imss.gob.mx

Atentamente,

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. LAURA PATRICIA THOME ORTIZ

Jefa de la División de Especialidades Médicas en la
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI
R.F.C. [REDACTED]

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. Johnny Walberto Sanchez Gardillo

Jefe del Servicio de Radiología e Imagen en la
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI
R.F.C. [REDACTED]

Av. Cuauhtémoc N.º 338 Col. Doctores A Venustiano Carrillo, Ciudad de México CP 06720, Tel (55) 5627 6950, Ext. 22486



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Tlanepantla Estado De México, a 13 de septiembre del 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI
U.M.A.E. HOSPITAL DE PEDIATRÍA DE C.M.N. SXXI
"DR. SILVESTRE FRENK FREUND"
DIVISION DE ESPECIALIDADES MEDICAS



PRESENTE.

Diego Noel Suarez Ruiz, apoderado legal de VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. y designado como representante legal, con poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado para la Prestación del Servicio Médico Integral Para Hemodinamia y Radiología Intervencionista, bajo el instrumento jurídico No. 988T1623-109 (partida 18) personalidad que tengo debidamente reconocida, señalado como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Av. Industria Eléctrica de México # 3, Int, B003, Col. San Pedro Barrientos, Tlanepantla de Baz, Estado de México, C.P 54010, ante usted y con el debido respeto comparezco y expongo:

Que en respuesta a su oficio No. 371101100902/DA291/2014 de fecha 12 de septiembre de 2024, donde se nos informa que por necesidades del servicio se llevara a cabo el convenio modificatorio No.1 para el incremento del 20% al contrato primigenio No. 988T1623-109 (partida 18), derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio No. LA-050-GYR-050GYR988-T-16-2023 del Servicio Médico Integral Para Hemodinamia y Radiología Intervencionista, (SMI para HERI) 2023-2024 (partida 18 UMAE HP CNM Siglo XXI) actualmente formalizado con mi representada.

Es de nuestro agrado manifestarle que estamos dispuestos a sostener los mismos precios, así como la calidad y condiciones de nuestros servicios, bajo el contrato No. 988T1623-109 (partida 18). En términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento de la ley de la Materia.

PARTIDA 18	MONTO TOTAL DEL CONTRATO (2023-2024) SIN IVA		IMPORTE AMPLICACION SIN IVA		IMPORTE DEL CONTRATO CON AMPLIACION SIN IVA		IMPORTE DEL CONTRATO CON AMPLIACION CON IVA	
	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO	TOTAL, DEL IMPORTE MINIMO DE AMPLIACION SIN IVA (20%)	TOTAL, DEL IMPORTE MAXIMO DE AMPLIACION SIN IVA (20%)	IMPORTE MINIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MINIMO DE CONTRATO CON IVA	IMPORTE MAXIMO DE CONTRATO CON IVA
UMAE HOSPITAL DE PEDIATRIA CMN SXXI	\$ 8,588,664.71	\$ 17,161,479.03	\$ 1,717,732.94	\$ 3,432,295.81	\$ 10,306,397.65	\$ 20,593,774.84	\$ 11,955,421.28	\$ 23,888,778.81

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Sin más por el momento y agradeciendo la confianza depositada a nuestra representada, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración adicional.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

Atentamente

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Diego Noel Suarez Ruiz", written in a cursive style.

Diego Noel Suarez Ruiz Representante Legal de Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.

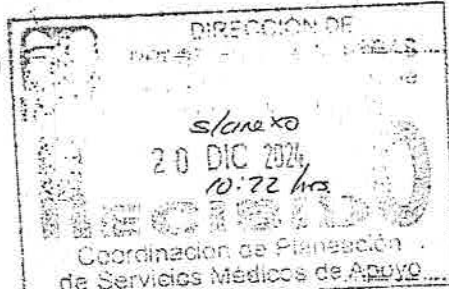




Unidad Médica de Alta Especialidad,
Hospital de Pediatría, "Dr. Silvestre
Frenk Freud" C. M. N. Siglo XXI
Dirección Médica

Of. No. 37110110/0100/DM/021/24
Ciudad de México, a 17 de diciembre de 2024

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación de Planeación
de Servicios Médicos de Apoyo.
Durango número 291, piso 8.
Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc.
C. P. 06700, Ciudad de México.



Presente.

Derivado al Oficio No. 0953 8461 2B10/CTSMI/001413, enviado por parte de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, donde se deberá obtener el visto bueno de esta Normativa, para lo cual se emitirá un oficio en el que expresa si se otorga o no la ampliación de Convenios Modificatorios para la continuidad de los Servicios Médicos Integrales y Subrogados Centralizados.

En referencia al Oficio antes mencionado, la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría, "Dr. Silvestre Frenk Freud" C. M. N. Siglo XXI, cuenta con Saldos Máximo del Contrato Vigente que a continuación se enlista:

- 988T1623-109, Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista [SMI para HERI] 2023-2024 [partida 18 UMAE HP CMN Siglo XXI].

La Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría, "Dr. Silvestre Frenk Freud" C. M. N. Siglo XXI, solicitamos de su valioso apoyo para el Visto Bueno para Convenio Modificatorio 01 por ampliación de importe equivalente al 20% por Ley, del presupuesto mínimo y máximo total correspondiente del contrato 988T1623-109 [partida 18], relacionado al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio Número LA-050-GYR-050GYR998-T-16-2023, para la contratación Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista [SMI para HERI] 2023-2024 [partida 18 UMAE HP CMN Siglo XXI] para seguir garantizando la atención, ya que es un Servicio indispensable y soporte de vida para realizar diagnósticos oportunos a los pacientes pediátricos hospitalizados y en consulta externa lo cual se traduce en llevar una pronta recuperación, seguimiento y control. La UMAE Hospital de Pediatría C.M.N Siglo XXI, atiende patologías de alta complejidad, siendo referencia de Unidades Médicas de la Ciudad de México, Estado de México y Regiones Asignadas, esta UMAE tiene la particularidad de tener procesos adaptados a la población pediátrica, que en el escenario actual de operación, el área médica utiliza las herramientas de soporte diagnóstico que se requieren para los pacientes que son atendidos; una patología que actualmente toma relevancia es la atención de malformaciones arteriovenosas que requieren embolización, manejo de aneurismas, tumores que requieren quimioembolización y abordaje de patologías complejas de la edad pediátrica.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

Atentamente.

~~Dr. Jesús Bonilla Rojas~~
Director Médico de la Unidad Médica de Alta
Especialidad, Hospital de Pediatría, "Dr. Silvestre Frenk
Freud" C. M. N. Siglo XXI

ANEXOS
DIVISION DE CONTRA



Dirección de Prestaciones Médicas
 Unidad de Planeación e Innovación en Salud
 Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N°.0953 8461 2B10/CTSMI/ 001413
 Ciudad de México, a 19 de noviembre de 2024

Asunto: Visto Bueno para solicitud de
 Convenios Modificatorios.

Titulares de los Órganos de Operación
 Administrativa Desconcentrada Estatales,
 Regionales y Directores de las Unidades
 Médicas de Alta Especialidad del IMSS

Derivado de las funciones que tiene establecidas esta Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA), en el Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas y con la finalidad de mantener una mejor coordinación con los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social, respecto del trámite que tengan que realizar para solicitar algún convenio modificatorio a cualquier contrato relacionado con los Servicios Médicos Integrales y Subrogados que se contraten a partir de la fecha de la presente se les solicita lo siguiente:

- Previo a solicitar al Área Contratante de nivel central la elaboración de convenios modificatorios respecto de los contratos derivados de los Servicios Médicos Integrales y Subrogados Centralizados, el Área Requirente (OOAD/UMAE) deberá obtener el visto bueno de esta Normativa, para lo cual se emitirá un oficio en el que de forma expresa se indicará si se otorga o no.
- El oficio que al efecto se emita deberá obrar en el expediente que integre el Área Requirente (OOAD/UMAE) al hacer la solicitud de un convenio modificatorio. Este requisito será indispensable para que la División de Contratos proceda con la elaboración de dicho convenio.

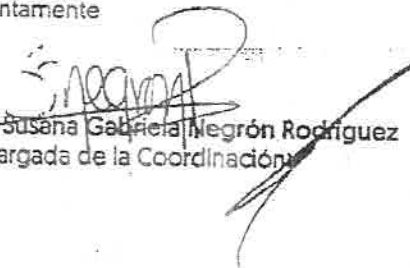
Es importante precisar que el visto bueno solo procederá en los siguientes casos:

- Ampliación de hasta el 20% al monto adjudicado. (Por Ley)
- Ampliación de la vigencia del contrato. (Por Ley)
- Cambios en la persona que administra el contrato. (POBALINES)
- En causas imputables al Instituto y de fuerza mayor (Ampliación del periodo de puesta a punto). (Por Ley)

La solicitud de visto bueno deberá enviarse a los correos omar.ramirez@imss.gob.mx y pedro.bahena@imss.gob.mx con copia para carlos.ramirez@imss.gob.mx y adrian.yzais@imss.gob.mx.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración adicional.

Atentamente


 Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
 Encargada de la Coordinación





Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N°.0953 8461 2B10/CTSMI/ 001413
Ciudad de México, a 19 de noviembre de 2024

Asunto: Visto Bueno para solicitud de
Convenios Modificatorios.

Titulares de los Órganos de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatales,
Regionales y Directores de las Unidades
Médicas de Alta Especialidad del IMSS.

Derivado de las funciones que tiene establecidas esta Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA), en el Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas y con la finalidad de mantener una mejor coordinación con los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social, respecto del trámite que tengan que realizar para solicitar algún convenio modificadorio a cualquier contrato relacionado con los Servicios Médicos Integrales y Subrogados que se contraten a partir de la fecha de la presente se les solicita lo siguiente:

- Previo a solicitar al Área Contratante de nivel central la elaboración de convenios modificadorios respecto de los contratos derivados de los Servicios Médicos Integrales y Subrogados Centralizados, el Área Requirente (OOAD/UMAE) deberá obtener el visto bueno de esta Normativa, para lo cual se emitirá un oficio en el que de forma expresa se indicará si se otorga o no.
- El oficio que al efecto se emita deberá obrar en el expediente que integre el Área Requirente (OOAD/UMAE) al hacer la solicitud de un convenio modificadorio. Este requisito será indispensable para que la División de Contratos proceda con la elaboración de dicho convenio.

Es importante precisar que el visto bueno solo procederá en los siguientes casos:

- Ampliación de hasta el 20% al monto adjudicado. (Por Ley)
- Ampliación de la vigencia del contrato. (Por Ley)
- Cambios en la persona que administra el contrato. (POBALINES)
- En causas imputables al Instituto y de fuerza mayor (Ampliación del periodo de puesta a punto). (Por Ley)

La solicitud de visto bueno deberá enviarse a los correos omar.ramirez@imss.gob.mx y pedro.bahena@imss.gob.mx con copia para carlos.ramirezra@imss.gob.mx y adrian.vsais@imss.gob.mx.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración adicional.

Atentamente


Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





001413

Con copia:

- Mtro. Borsalino González Andradé, - Director de Administración.
- Dr. Hermilo Domínguez Zárate, - Director de Prestaciones Médicas.
- Lic. Luisa Alejandra Guadalupe Obrador Garrido Cuesta, - Titular de la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados.
- Dra. Aíva Alejandra Santos Carrillo, - Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas, - Titular de la Unidad de Adquisiciones.
- Lic. José Gonzalo Badillo Marino, - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Dr. Carlos Ramírez Ramos, - Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos





Of N° 09 53 84 61 1CF0 / 2024 / 09895

Ciudad de México, a 25 de octubre de 2024.

Personas Servidoras Públicas Titulares de
las Coordinaciones Técnicas adscritas a la
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Presente.

Hago referencia al numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

"5.3.16 Las personas servidoras públicas responsables de suscribir contratos, convenios modificatorios y/o pedidos...

...

Para la procedencia de la elaboración de convenios modificatorios, el Área Requiriente deberá remitir lo siguiente:

1. Oficio de solicitud de modificación...

..."

[el énfasis es propio]

Como se observa, la atribución, no solo de solicitar y remitir la documentación para la elaboración de convenios modificatorios, sino su propia procedencia, corresponde a las Áreas Requirientes. Ello es concordante con el numeral 4.3.2.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por lo anterior les pido que, a partir de esta fecha:

1. Se abstengan de dar trámite a cualquier solicitud de elaboración de convenio modificatorio que no sea remitida por el Área Requiriente correspondiente.
2. Informen a lxs administradorxs de contrato que, de requerir algún convenio modificatorio, deben acordar lo conducente con el Área Requiriente para que sea esta última quien efectúe la solicitud respectiva.
3. Una vez recibida la solicitud de convenio por parte del Área Requiriente, podrán llevar a cabo cualquier gestión para subsanar deficiencias o efectuar precisiones, de forma

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 1 de 2



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

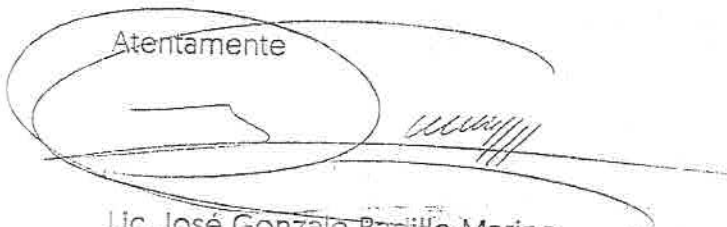
indistinta, con lxs administradorxs del contrato respectivo, o bien, con la propia Área Requirente. No obstante, si a criterio de las personas servidoras públicas a cargo de la revisión de la solicitud y/o elaboración del instrumento jurídico, alguna precisión o ajuste presentado por lxs administradorxs de contrato implica un cambio sustancial a lo originalmente solicitado por el Área Requirente, se requerirá de la confirmación o validación respectiva de esta última.

4. En caso de solicitudes que actualmente se encuentren en trámite y que no hubieran sido iniciadas por el área requirente, deberán obtener la confirmación o validación respectiva de esta última.

Por último, les solicito hacer lo anterior del conocimiento de todo el personal a su cargo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente


Lic. José Gonzalo Bacillio-Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición
de Bienes y Contratación de Servicios

*C. c. p.- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones.- Presente.

[*] Copias entregadas por SICGC



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N°:0953-8461 2B10/CTSMI/001356
Ciudad de México, a 04 de noviembre de 2024

Asunto: Elaboración de convenios
modificatorios

Titulares de los Órganos de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatales,
Regionales y Directores de Unidades
Médicas de Alta Especialidad

Hago referencia al oficio número 09 53 84 61 TCF0/2024/09895 signado por el Lic. José Gonzalo Badillo Marino, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través del cual determina que conforme a las atribuciones inmersas en las POBALINES y en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el responsable para solicitar un convenio modificatorio, cualquiera que sea su objeto (monto, plazo, vigencia, inclusión, por decir algunos de los más concurrentes) es el Área requirente.

Sobre el particular y conforme a lo que establece el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el área requirente se define como: "aquella que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará;" y con base en el Glosario del Anexo Técnico que forma parte de cada uno de los contratos de los Servicios Médicos Integrales, el área requirente son los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y las Unidades Médicas de Alta Especialidad, mismas que remiten sus requerimientos por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

En virtud de lo anterior y de conformidad con la Ley de la materia, los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y las Unidades Médicas de Alta Especialidad, en su calidad de área requirente, son quienes deben solicitar un convenio modificatorio, máxime que éstos son los que utilizan los Servicios Médicos Integrales, y por ende tienen los datos precisos que justifiquen o avalen la elaboración de cualquier tipo de convenio modificatorio.

Es importante precisar que la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo y la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas, participan en calidad de área integradora de requerimientos y de Área Técnica, elaborando los Términos y Condiciones, así como los Anexos Técnicos, por lo que al no contar con atribuciones para realizar convenios modificatorios, no podemos solicitarlos, ya que se estaría invadiendo la esfera competencial de otros.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



FIN TEXTO